

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 322/2023

RESOL-2023-322-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2023

Visto el expediente EX-2023-00509707--APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 formulado por la empresa Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de la empresa Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Educación, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2023-27334664-

APN-SSP#MEC) y II (IF-2023-06458074-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos pesos (\$ 448.432.900) los ingresos de operación y fíjense en la suma de mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil pesos (\$ 1.675.682.000) los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de mil doscientos veintisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos (\$ 1.227.249.100), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2023-06458074-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de mil seiscientos noventa y tres millones noventa y dos mil pesos (\$ 1.693.092.000) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil pesos (\$ 1.675.682.000) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de diecisiete millones cuatrocientos diez mil pesos (\$ 17.410.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2023-06458074-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímense en la suma de dieciséis millones novecientos mil pesos (\$ 16.900.000) los recursos de capital y fíjense en la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estíbase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2023, en la suma de diecinueve millones trescientos diez mil pesos (\$ 19.310.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2023-06458074-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/03/2023 N° 17870/23 v. 22/03/2023

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido

extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [AnexoI](#), [AnexoII](#))